



REGLAMENTO DEL USO DE LA CANCHA SINTETICA MUNICIPALIDAD SAN NICOLAS COPAN



I. OBJETIVO:

Establecer de forma transparente, organizada, funcional y oportuna, con sentido de igualdad y equidad, las normas que permitan el disfrute de las actividades deportivas en la cancha sintética ubicada en el Bo. San Nicolás en el municipio de San Nicolás, departamento de Copán frente al parque central y a la par de la iglesia católica.

II. INTRODUCCION

En el año 2015 La Municipalidad de San Nicolás Copan a raíz de su buen accionar como tal, fue elegida para participar de los recursos de donación por un monto de \$ 50,000.00 que equivalen a L.1, 100,000.00. Según valor actual del dólar al mes de noviembre 2015. (L.22.00).

Se llevaron a cabo análisis sobre la problemática resaltando los altos índices de inseguridad social específicamente en jóvenes por falta de una estrategia de prevención orientada a la promoción de convivencia ciudadana y a la reducción de la delincuencia en los mismos y la alternativa de solución más viable fue la Construcción de un espacio recreativo (cancha sintética). Ubicado en el Bo. San Nicolás en el municipio de San Nicolás, departamento de Copán frente al parque central y a la par de la iglesia católica del municipio con las coordenadas siguientes: $x= 311,699$ $y= 1.659,470$ con una altitud de 704 msn

Este espacio permitirá brindar a los jóvenes hombres y mujeres una excelente opción para la sana recreación, práctica del deporte,; aunado a esto la propuesta incorporara el desarrollo de un programa de formación en temas de principios y valores, genero, convivencia ciudadana para lo que se integrara un equipo conformado por organizaciones sociales e institucionales tales como ser FLUID- Fuerzas libres unidas inspiradas por Dios, OMM- Oficina Municipal de la Mujer, Policía Nacional, Municipalidad, Juzgado de Paz, Plan Honduras.

Por los análisis anteriores es necesario reglamentar el uso, manejo y mantenimiento de las instalaciones de la cancha con una visión de inclusión y auto sostenibilidad del proyecto y que sea este; el instrumento base; para la implementación de normas y políticas que guíen el buen manejo y sostenibilidad del mismo en cuanto a Horarios, Costo de uso de la cancha, Mantenimiento, reservación, vestimenta, restricciones, informes, uso de la instalación, seguimiento y cumplimiento al reglamento.

A continuación, se detallan las que a nuestro criterio son los elementos básicos a reglamentar.

III. HORARIOS:

El horario asignado para la práctica del fútbol será con las siguientes Modalidades:

Lunes 9:00 am a 9:00 pm
Martes 9:00 am- 9:00 pm
Miércoles 9:00 am- 7:00 pm
Jueves 9:00am. 7:00 pm
Viernes 9:00 am- 9:00 pm
Sábado 9:00 am-10:00 pm
Domingo 1:00pm 7:00 pm

Estos horarios están sujetos a las actividades planificadas por La Municipalidad de San Nicolás Copan.

Los turnos tendrán una duración de 60 minutos

IV. COSTO DEL USO DE LA CANCHA

Los usuarios deberán cancelar antes en la tesorería Municipal y en los horarios de trabajo (8:00 am-5:00 pm) por el uso del campo de juego de la cancha sintética, en el caso del uso de la cancha los domingos, se deberá pagar el día sábado(8:00-11:am) con las siguientes modalidades:

Horas por la Noche: L. 400.00
Horas por el Día: L. 200.00
Institutos de segunda enseñanza (solamente en el día previa solicitud por escrito) L.150.00
Para grupos sociales organizados (solamente en el día) L. 200.00
Grupos en riesgo social (solamente en el día) L. 100.00

Los usuarios pagarán obligatoriamente por su uso del campo de juego de la cancha sintética, con excepción de aquellos casos que La Municipalidad defina.

MANTENIMIENTO:

El mantenimiento de la cancha de fútbol grama sintética se realizará los domingos de 8:00 a.m. a 12:00 M.D y los demás días de 7:00 am- 9:00 am

De la utilización de la cancha sintética, El responsable de las reservaciones, uso y vigilancia de la cancha sintética, es el departamento Municipal de justicia para lo cual debe respetarse las siguientes normas:

- a. En caso de lluvia, rayería o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito, será decisión y responsabilidad única del departamento Municipal de justicia como responsable directo de la cancha de analizar si es posible o no utilizar la cancha en esas condiciones.
- b. Departamento Municipal de justicia responsable tiene la autorización y facultad de suspender el partido cuando así lo considere pertinente y podrá reprogramarlo según las fechas disponibles en la agenda que se lleva al efecto.

- c. Departamento Municipal de justicia responsable en caso de altercados u alguna otra anomalía levantará un acta que contendrá el detalle de todo lo sucedido, los nombres, horas y testigos presenciales, a la Municipalidad quien dictaminará si es factible o no una posible falta o anomalía. Una vez que sea determinada la posible falta la Municipalidad tomara medidas acuerdo al respecto y se resuelva la situación. Nota: se reservará el derecho de admisión.
- d. Departamento Municipal de justicia rentara los balones por partido, en caso de extravío de uno de ellos, quien reservó la cancha será responsable y tendrá que cancelar el importe del valor de o los balones extraviados o destruidos.

V. RESERVAS:

Las reservaciones de la cancha se recibirán a través del Departamento Municipal de justicia de manera personal y en los horarios establecidos.

Es obligación y desde luego acto de cortesía, desalojar las canchas cuando alguien en pleno derecho entra a hacer uso de su turno. Por otra parte, quien solicita la cancha, no podrá hacerlo sino a la hora exacta de comienzo de su turno.

Los turnos comienzan y finalizan exactamente a la hora fijada (sonará un timbre anunciando que finalizó el tiempo).

Si hay turno disponible se registrará el nombre de la persona, número de cedula, teléfonos en el Departamento Municipal de justicia a través de constancia y recibo de pago.

Cuando el partido sea suspendido por alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito, el partido podrá ser reprogramado según la disponibilidad que existe de las reservaciones.

VI. VESTIMENTA:

Todo jugador debe usar ropa adecuada para la práctica del futbol: Tenis, calzoneta, buzo y camiseta. El ingreso a la cancha con zapatos diferentes a los especificados en el presente reglamento no está permitido.

VII. RESTRICCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- a. Cuando se estén jugando partidos en la cancha, por seguridad los menores no podrán ingresar a la cancha.
- b. Se prohíbe el ingreso con armas de fuego y cortopunsantes en las instalaciones de la cancha.
- c. Es prohibido fumar en las instalaciones de la cancha.
- d. Es prohibido ingresar a las instalaciones en estado de ebriedad y consumir cualesquiera sustancias alucinógenas y alcohol en las mismas.

- e. Está prohibido el consumo y/o ingreso de alimentos y bebidas de cualquier tipo dentro de la cancha de juego.
- f. Está prohibido el ingreso material de arrastre (arcos metálicos, postes metálicos, mesas, sillas, etc.)
- g. Se prohíbe ingresar descalzo, con sandalias o con tacos, esto daña el césped sintético y afecta la salud de su cuerpo.
- h. Cierre las puertas cuando se esté jugando, para evitar accidentes.
- i. Cuando termine de jugar, devuelva el balón que le facilitaron, para que todos podamos disfrutar de estos.
- j. Cualquier pérdida o daño de estos implementos, serán facturados al usuario que realizó la reserva.
- k. Cuando La cancha se encuentre en mantenimiento no se permitirá la presencia de ninguna persona ajena a esta función.
- l. En el campo de juego deberán permanecer únicamente las personas que hagan uso de la misma, en este caso el límite de jugadores por equipo será de cinco.
- m. Correrá por cuenta de los usuarios, cualquier daño que se le pudiera causar a las Instalaciones.
- n. La Municipalidad no se hace responsable por olvidos o pérdidas de objetos personales.
- o. Queda completamente prohibido cambiarse de ropa en las instalaciones de la cancha o cualquier área de uso común, por lo que deberá cambiarse siempre su vestimenta en los vestidores que al efecto tienen las instalaciones
- p. Se prohíben el vocabulario soez y vulgar
- q. Se prohíben que los integrantes de los equipos que juegan en dicha cancha sintética, ingresen al vestidor sin sacudir el caucho de su calzado antes de ingresar al mismo.
- r. SE PROHÍBEN LAS ESCENAS AMOROSAS.

VIII. INFORMES:

La Municipalidad y los encargados del mantenimiento de la cancha informarán a la administración del proyecto el incumplimiento de las normas a fin de que se tomen las medidas pertinentes.

IX. CUMPLIMIENTO:

La Municipalidad velará por la aplicación y cumplimiento del presente reglamento para lo cual solicitamos a todos los futbolistas, y al público en general su colaboración para beneficio de todos. Se exigirá buen comportamiento, las faltas contra las normas estatutarias podrán ser sancionadas según lo contempla el Reglamento General del proyecto. El presente Reglamento se rige a partir del 16 de diciembre 2016.

La Administración deslinda cualquier responsabilidad civil y/o penal por algún daño físico y/o lesión que puedan sufrir los usuarios en el desarrollo de la actividad deportiva dentro del campo de juego, siendo de entera responsabilidad de éstos el realizar la actividad deportiva dentro de las normas del juego limpio y las buenas costumbres. Durante el

desarrollo del partido los jugadores tendrán la obligación de comportarse de acuerdo a las normas establecidas de urbanidad, con el propósito de que se desarrolle el juego en forma normal y sin interrupciones.

La utilización de la cancha sintética será única y exclusivamente para la práctica del fútbol.

En caso de presencia de personas menores de edad escolar dentro de las instalaciones deberán estar a cargo de un adulto responsable.

Dicha Normativa será revisada al menos una vez al año, esto con el fin de analizar, estudiar y proponer cambios que tiendan a mejorar su aplicación si fuera necesario. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la corporación Municipal.

X. CAMERINOS.

Se debe hacer uso de estos para el cambio de uniforme.

No está permitido el cambio de vestuario en lugares diferentes a los vestidores.

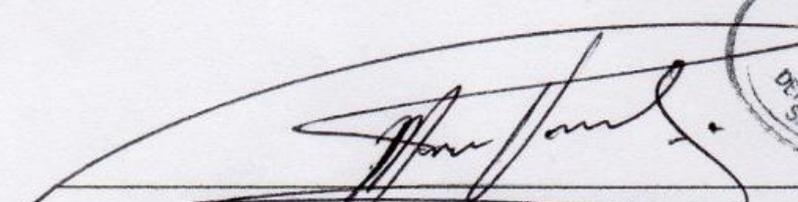
XI. CASETA DE VENTAS

La Municipalidad definirá a la persona que alquilará la misma, entendiéndose que la persona encargada del uso de la caseta brindará el manejo correcto.

El costo por alquiler mensual de la caseta será de L. 1,200.00

Se prohíbe en la caseta la venta de cigarros, bebidas alcohólicas y cualquier sustancia alucinógena.

Si la Municipalidad verificara que no se está cumpliendo con los acuerdos de alquiler establecidos; esta se reserva el derecho de dar por finalizado el convenio en mención.



Bach. Marco Vinicio Aguilar Villanueva
Dir. Mpal. De justicia